

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Servicios Legales y
Defensoría Pública

Orden Jurídico Poblano

ACUERDO del Honorable Cabildo del Municipio de Puebla, de fecha 14 de octubre de 2009, que aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, referente al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, y el Estado de Posición Financiera del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ambos al 30 de septiembre, del Ejercicio Fiscal 2009



ACUERDO del Honorable Cabildo del Municipio de Puebla, de fecha 14 de octubre de 2009, que aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, referente al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, y el Estado de Posición Financiera del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ambos al 30 de septiembre, del Ejercicio Fiscal 2009

REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
28/oct/2009	ACUERDO del Honorable Cabildo del Municipio de Puebla, de fecha 14 de octubre de 2009, que aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, referente al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, y el Estado de Posición Financiera del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ambos al 30 de septiembre, del Ejercicio Fiscal 2009, , publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el día miércoles 28 de octubre de 2009, número 12 quinta sección, Tomo CDXIV.

GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

ACUERDO del Honorable Cabildo del Municipio de Puebla, de fecha 14 de octubre de 2009, que aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, referente al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, y el Estado de Posición Financiera del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ambos al 30 de septiembre, del Ejercicio Fiscal 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.- 2008-2011.- Secretaría del Honorable Ayuntamiento.- Dirección Jurídica.- 04/SG/PPI-B.

BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ, Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a sus habitantes hace saber:

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 fracciones II y X, 26 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 17 fracción XI y 30 del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3, 78 fracción XIII, 92 fracciones I, III y V, 94, 96 fracción II y 149 de la Ley Orgánica Municipal; 15 fracción I, 29 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y

ÚNICO.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de octubre del presente año, fue APROBADO por Mayoría de votos el Dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, en los siguientes términos:

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PABLO MONTIEL SOLANA, ALEJANDRO CONTRERAS DURAN Y GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 FRACCIONES II Y X, 26 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; 17 FRACCIÓN XI Y 30 DEL

REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN XIII, 92 FRACCIONES I, III Y V, 94, 96 FRACCIÓN II Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS Y EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, AMBOS AL TREINTA DE SEPTIEMBRE, DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL NUEVE, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

I.- Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

II.- Que, la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I, III y V, 94 y 96 fracción II, establece como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.

III.- Que, este Ayuntamiento, está comprometido a garantizar la transparencia del ejercicio del erario público, mediante su rigurosa vigilancia, en beneficio de la credibilidad y confianza social, sustentándose en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, por ello los recursos financieros administrados, se realizarán con base en normas, órganos y procedimientos con el propósito de conocer de manera clara y precisa su destino y adecuada aplicación, para corregir y en su caso, sancionar la desviación de las acciones que impidan alcanzar las metas propuestas.

IV.- Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal, establece que la formulación de estados financieros o presupuestales se realizará con base en los principios, sistemas, procedimientos y métodos de

contabilidad generalmente aceptados y conforme a las normas previstas en otros ordenamientos aplicables y a los lineamientos que al efecto establezca el Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

V.- Que, el artículo 2 fracciones II y X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que se entiende por Ayuntamiento los órganos de Gobierno de los Municipios; y por Estados de Origen y Aplicación de Recursos el que deberán entregar al Órgano Fiscalizador los sujetos de revisión, así como las instituciones públicas y privadas que administren recursos financieros o cualquier otro que sea considerado como público, o el proveniente de cualquier otra fuente de financiamiento, que afecte o modifique el patrimonio público, con el fin de verificar los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de sus fondos o recursos.

VI.- Que, para la revisión de los Estados de Origen y Aplicación de Recursos, éstos deberán ser entregados al Órgano Fiscalizador por parte de los Ayuntamientos, en forma mensual, de acuerdo a lo establecido por los artículos 26 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 17 fracción XI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

VII.- Que, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos a que se refiere la fracción I del artículo 26 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, deberá entregarse dentro de los quince días naturales siguientes al mes al que corresponda. Si el último día natural fuera inhábil, incluyendo los periodos vacacionales, el plazo se extenderá al día hábil siguiente, de acuerdo a lo que el artículo 30 del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece.

VIII.- Que, en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, el C. Tesorero Municipal ha remitido a esta Comisión el Estado de Origen y Aplicación de Recursos y el Estado de Posición Financiera del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ambos al treinta de septiembre del Ejercicio Fiscal dos mil nueve, mismo que ha sido revisado por los miembros que la integramos; por lo que consideramos que el Estado de Origen y Aplicación de Recursos presentado por el C. Tesorero Municipal respecto de dicho periodo de gestión reúne los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Colegiado, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos, y el Estado de Posición Financiera del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ambos al treinta de septiembre del Ejercicio Fiscal dos mil nueve, mismo que se detalla como anexo único, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva.

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a fin de que turne al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos, y el Estado de Posición Financiera del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ambos al treinta de septiembre del Ejercicio Fiscal dos mil nueve, para los efectos que resulten procedentes.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaría de Gobernación del Estado y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos, y el Estado de Posición Financiera del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ambos al treinta de septiembre del Ejercicio Fiscal dos mil nueve, aprobados en el presente Dictamen.

Atentamente.- “Sufragio Efectivo. No Reelección”.- H. Puebla de Zaragoza, 8 de octubre de 2009.- Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal: Presidenta.- REGIDORA LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ.- Vocal .- REGIDOR ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN.- Vocal.- REGIDORA GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO.- Rúbricas.

Al pie un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Municipio de Puebla.- Periodo 2008-2011.- Secretaría del Honorable Ayuntamiento.

El Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 138 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, CERTIFICA: Que las presentes copias fotostáticas compuestas de seis fojas útiles por su frente, son copia fiel de su original, a la que me remito, tuve a la vista y cotejé, relativas al Dictamen del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que se aprueba el Estado de Origen y Aplicación de Recursos y el Estado de Posición Financiera del Ayuntamiento del Municipio de

Puebla, ambos al treinta de septiembre del Ejercicio Fiscal dos mil nueve, mismo que obra en el archivo de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, expidiéndose la presente en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve, para los efectos legales a que haya lugar, quedando registrada con el número 2499.- El Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.- LICENCIADO CÉSAR PÉREZ LÓPEZ.- Rúbrica.

ACUERDO del Honorable Cabildo del Municipio de Puebla, de fecha 14 de octubre de 2009, que aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, referente al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, y el Estado de Posición Financiera del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ambos al 30 de septiembre, del Ejercicio Fiscal 2009

 H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA TESORERÍA MUNICIPAL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009	
ACTIVO	PASIVO
FONDOS FIJOS, BANCOS E INVERSIONES	EXIGIBLE:
\$ 870,659,821.11	PROVEEDORES
CUENTAS POR COBRAR:	- \$ 126,976,201.73
A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	- 185,889,215.17
\$ 450,983.45	PROV. DE EJERC. ANT.
121,317.95	- 2,273,697.55
A ORGANISMOS E INST. PUBLICOS	CONTRATISTAS DE EJERC. ANT.
219,308.40	- 28,806,336.74
4,822,898.51	ACREEDORES DIVERSOS
OTROS	- 5,803,779.67
DEUDORES DIVERSOS	- 3,457,068.06
\$ 5,614,488.31	RETENCIONES
ANTICIPOS OTORGADOS A:	353,308,328.92
PROVEEDORES	
CONTRATISTAS	
\$ 35,790,454.26	
OBRA EN PROCESO	DEUDA BANCARIA A LARGO PLAZO:
PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO:	BANCO INTERACCIONES, S.A.
EDIFICIOS	\$ 579,472,384.73
\$ 1,275,583,124.69	
324,517,117.17	
CONSTRUCCIONES	SUMA DE PASIVO
\$ 338,587,384.26	832,780,713.68
EQUIPO DE COMPUTO ELECTRONICO	
\$ 63,482,303.17	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	
\$ 26,843,507.83	
218,998,783.90	
EQUIPO DE TRANSPORTE	
\$ 22,175,227.93	
MAQUINARIA Y EQUIPO	
\$ 48,643,452.83	
EQUIPO DE COMUNICACIONES	
\$ 16,671,111.11	
EQUIPO DE SEGURIDAD	
\$ 311,852,812.12	
OTROS	
\$ 734,911,870.09	2,636,097,800.54
CONTRATOS POR DEVENGAR	
\$ 124,589,251.15	
DEPOSITOS EN GARANTIA	
\$ 25,900,000.00	
185,889,215.19	
OBRA PUBLICA CONTRATADA	
\$ 2,013,778.82	
OBRA PUBLICA CONTRAJERCIC. ANT.	
\$ 550,208.59	
FIDEICOMISOS	
\$ 338,922,453.81	
\$ 3,828,195,368.83	
SUMA DE ACTIVO	SUMA DE PASIVO Y PATRIMONIO
3,828,195,368.83	3,828,195,368.83
CUENTAS DE ORDEN:	
VALORES EN CUSTODIA	
\$ 378,802,108.35	
CUENTAS EN CONVENIOS	
\$ 788,488,658.84	
VALORES CONTINGENTES	
\$ 203,765,382.25	
\$ 1,372,636,127.44	
PATRIMONIO	
RESULTADO DEL EJERCICIO	
\$ 318,117,937.52	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	
181,121,633.68	
INCORPORACION DE ACTIVOS	
2,677,307,800.54	
PATRIMONIO POR INCORPORACION	
141,110,650.80	
2,895,414,655.18	

LIC. JAVIER RAMIREZ CARRANZA
 TEBONERO MUNICIPAL

LIC. LILIA VIZCARRA MARTINEZ
 PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL

COTEJADO

C.P. JOSE ADRIAN ALBICHER RIVERO
 DIRECTOR DE CONTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE LOS RECURSOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009

ORIGEN		APLICACION	
IMPUESTOS	\$ 332,647,090.04	SERVICIOS PERSONALES	\$ 499,269,501.38
DERECHOS	189,787,408.65	MATERIALES Y SUMINISTROS	66,944,040.33
PRODUCTOS	2,460,367.38	SERVICIOS GENERALES	408,890,457.28
APROVECHAMIENTOS	54,527,633.03	TRANSFERENCIAS	355,044,438.89
PARTICIPACIONES FEDERALES	1,413,142,698.55	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	132,578,683.30
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	163,409,260.90	OBRA PUBLICA	342,344,721.66
		DEUDA PUBLICA	30,794,698.19
SUMA:	\$ 2,165,984,468.55	SUMA:	\$ 1,837,866,621.03

EFFECTO CUENTAS DE ACTIVO	
AL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2009	\$ 3,166,021,647.29
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009	<u>3,157,535,747.72</u>

EFFECTO CUENTAS DE PASIVO	
AL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2009	980,310,984.84
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009	<u>932,780,713.65</u>

EFFECTO CUENTAS DE PATRIMONIO	
AL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2009	\$ 2,880,034,590.68
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009	<u>2,577,296,717.66</u>

SALDO INICIAL DISPONIBLE	
AL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2009	\$ 694,323,928.23
SUMAS IGUALES.	
	<u>\$ 2,508,526,142.14</u>

CAJA Y FONDOS FIJOS	\$ 790,145.60
BANCOS	35,291,894.31
INVERSIONES	<u>634,577,581.20</u>
	\$ 670,668,621.11

[Signature]
 LIC. BLANCA MA. DEL SOCORRO ALCALA RUIZ
 PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

[Signature]
 C.P. JOSE ADRIAN ALBICKER RIVERO
 DIRECTOR DE CONTABILIDAD

[Signature]
 LIC. JAVIER RAMIREZ CARRANZA
 TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
 LIC. LILIA VAZQUEZ MARTINEZ
 PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL

COPIADO